

GABINETE DE PRENSA Noticia De Prensa

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar gastos extraordinarios realizados por la Comunitat Valenciana ante la DANA

Martes, 18 de noviembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 560 millones de euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda para financiar gastos extraordinarios del ejercicio 2025 realizados por la Comunitat Valenciana en respuesta a la situación de emergencia derivada de la DANA registrada a finales de octubre de 2024.

Según establece la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, los departamentos ministeriales podrán solicitar al Ministerio de Hacienda créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar las necesidades presupuestarias con ocasión de los gastos causados en atender las medidas para paliar los daños causados por la DANA, mediante los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias.

Estos expedientes de modificación presupuestaria se aprobarán por el Consejo de Ministros y se financiarán con cargo al crédito, declarado ampliable, 'Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, DANA 28 de octubre 2024'.

Por otro lado, de acuerdo con la Disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, cualquier expediente de gasto que se tramite al efecto deberá imputarse al programa presupuestario 'Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024', que se crea para esta finalidad en cada sección presupuestaria.

Además, el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece que el Estado podrá asignar a la Comunitat Valenciana, con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, recursos

suplementarios para cubrir las necesidades de financiación correspondientes a los gastos extraordinarios ejecutados por dicha comunidad autónoma en respuesta a la situación de emergencia derivada de la DANA.

En este contexto, atendiendo a la solicitud recibida de la Comunitat Valenciana el 31 de enero de 2025, se asignó mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 3 de marzo de 2025, recursos al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas por importe de 2.364.280.000 euros, para financiar los gastos extraordinarios no financieros ejecutados en 2025 en respuesta a la DANA, considerándose la financiación asignada dentro del ámbito objetivo de dicho Fondo.

A tal efecto, los gastos extraordinarios no financieros ejecutados por la Comunitat Valenciana durante los tres primeros trimestres del ejercicio 2025 ascienden a un total de 957.892.830,50 euros, según se desprende de las solicitudes de desembolso presentadas por la Comunitat Valenciana, certificando el nivel de ejecución presupuestaria en cada trimestre.

Respecto a los gastos correspondientes al cuarto trimestre de este año, tal y como señala la memoria, la Comunitat Valenciana ha estimado unos gastos por importe de 855.538.000 euros.

Por lo tanto, el gasto total estimado para el año 2025 asciende a una cuantía de 1.813.430.830,50 euros.

El crédito dotado en la aplicación presupuestaria 'Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas DANA' asciende a 1.257.606.970 euros, por lo que se produce una necesidad de crédito por un importe de 555.823.860,50 euros. No obstante, para evitar posibles desviaciones en las estimaciones del último trimestre, se aumenta dicha cuantía hasta 560 millones de euros.

Por lo tanto, para permitir esta financiación, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda, por importe de 560 millones, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024.